



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Área de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, desarrolla una serie de cursos con el objetivo de que la cultura y el deporte sea una constante en la vida diaria de las ciudadanas y ciudadanos de Ribera Baja/Erriberabeitia.

En la línea mencionada de la formación cultural, cuenta entre otros programas con los denominados CURSOS DEPORTIVOS.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, por el Ayuntamiento se realiza convocatoria pública para la contratación de los CURSOS DEPORTIVOS, con aquellas entidades que, teniendo capacidad para contratar con la Administración, deseen participar en la misma.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio, consistente en la gestión e impartición de los cursos deportivos en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Esto comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación de los cursos, en coordinación con el Área de Cultura y Deporte, con las condiciones técnicas expuestas en este pliego.

El conjunto de medios que se recogen en el presente pliego no constituirá en ningún caso el máximo de obligaciones que asume el contratista. Tales elementos y su forma de utilización tendrán la consideración de mínimos y se incrementarán en cuanto fuere necesario hasta lograr el total cumplimiento del contrato.

El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia será el responsable del diseño, planificación, promoción y desarrollo de la oferta deportiva municipal, de acuerdo con las directrices de la política deportiva vigente.

A título orientativo, las actividades incluidas en los cursos deportivos del periodo 2024-2025 serán las siguientes:

- Yoga
- Yoga en Manzanos
- Gimnasia de mantenimiento
- Pilates
- Pilates en Manzanos
- GAP
- Step
- Body pump
- Ciclo indoor



- Padel Infantil trimestral
- Padel adultos trimestral
- Kickboxing infantil
- Kickboxing adultos

No obstante, **estos datos son meramente orientativos, que no obligan ni comprometen al Ayuntamiento con respecto a las programaciones que se vayan a realizar en el periodo considerado en este pliego.**

Dicha programación podrá modificarse en función de la demanda y será siempre previamente aprobada por el Ayuntamiento. Se valorarán positivamente las nuevas propuestas de programación y su adecuación a la demanda.

Una vez elaborada la programación de las actividades deportivas dirigidas, la empresa adjudicataria elaborará **una ficha informativa** sobre cada una de las actividades ofertadas. Se usará un lenguaje sencillo y adecuado al sector de población al que va dirigido, evitando tecnicismos de difícil comprensión, ya que servirá para que la persona usuaria conozca las características de las actividades. Recogerá como mínimo los siguientes apartados:

- Descripción de la actividad.
- Objetivos generales.
- Recomendaciones a las personas usuarias.

Sólo se llevarán a cabo los cursos indicados si hubiere un número mínimo de ocho personas solicitantes de los citados cursos (salvo en gimnasia de mantenimiento y en la actividad de ciclo indoor que el número mínimo de participantes será de cinco personas).

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia en función de la demanda, determine la necesidad de disminuir el número de horas previstas en la prestación de este servicio, podrá practicar la minoración sin que por ello asista a la adjudicataria derecho o indemnización

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Los cursos se impartirán en el período comprendido entre el 07/10/2024 y el 13/06/2024, ambos inclusive.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación máximo anual será de 29.657,35 € más 6.228,04 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un presupuesto total anual máximo de 35.885,40 € anuales

Este precio se calcula atendiendo al número de horas lectivas **estimadas**, e incluye la preparación, desarrollo del curso, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve el impartir el curso.

El volumen total de horas a abonar dependerá de las siguientes circunstancias:



- La existencia de un número mínimo de ocho personas solicitantes de los citados cursos, salvo en gimnasia de mantenimiento y en la actividad de ciclo indoor, en las que el número mínimo de participantes será de cinco personas.
- La suspensión, creación, o modificación de grupos en los cursos previstos por decisión Municipal, siempre dentro del límite máximo anual del Presupuesto.

5.- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA**

Los cursos deportivos vienen a complementar la oferta de actividades destinadas a la población de Ribera Baja/Erriberabeitia.

5.1- Descripción

El carácter de los cursos anuales es fundamentalmente práctico, ya que permiten a la ciudadanía practicar diversas disciplinas deportivas y culturales mediante el aprendizaje de unas técnicas básicas concretas que les posibilitan el iniciarse en su conocimiento y práctica. Los cursos deberán adaptarse a las necesidades y características del grupo.

5.2- Objetivos

La entidad adjudicataria deberá garantizar los siguientes objetivos generales, con el fin de favorecer la consecución de su principio rector, que redundará en la mejora de la oferta deportiva-cultural y calidad de vida de las personas a las que se dirige el proyecto.

- Conocer disciplinas deportivas que redunden en beneficio y desarrollo de cada persona.
- Disfrutar de actividades deportivas y culturales en compañía de otras personas.
- Favorecer la participación de la población potenciando la integración de esta en la vida social del municipio a la vez que se promueve el desarrollo de las habilidades sociales, autoestima, creatividad, favoreciendo la comunicación, las relaciones sociales, la cohesión social y evitando el aislamiento.
- Fomentar en el Municipio la dinamización deportiva y sociocultural como fomento y acción educativa de desarrollo personal y social para el tiempo de ocio.
- Crear hábitos deportivos, culturales y de cuidado de la salud en la ciudadanía, a fin de promover cambios sociales permanentes.
- Desarrollar valores y actitudes no discriminatorias.
- Adaptar la intervención a la realidad y características socioculturales de la zona.
- Desarrollar la identidad y autonomía personal.

5.3.- Destinatarios

La oferta de cursos irá destinada a toda la ciudadanía, es decir, abierta a toda la población, pero variará el sector al que se dirige cada curso dependiendo de la modalidad.

Cualquier persona puede matricularse, no precisando ninguna preparación o exigencia previa, tan solo interés por ampliar conocimientos, desarrollar las propias capacidades y enriquecer el tiempo de ocio de una manera sana.



El carácter de iniciación de los cursos impide su diferenciación en niveles, por lo que no se pueden plantear cursos para gente experimentada o que ya haya cursado previamente niveles básicos.

5.4.- Temporalización

Todos los cursos tendrán una duración del 07/10/24 al 13/06/25, ambos inclusive.

5.5- Acceso a los cursos

Mediante inscripción según sistema que adopte el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia

5.6.- Programación orientativa

A manera de ejemplo, se indica aquí la programación de la temporada 2023-2024. Son datos **puramente orientativos**, que no obligan ni comprometen con respecto a las programaciones que se vayan a realizar en los años considerados en este pliego.

ACTIVIDADES EN RIBABELLOSA	HORARIO
STEP	martes-jueves 10:00-11:00
CICLO INDOOR 1	martes-jueves 18:00-19:00
CICLO INDOOR 2	lunes-miércoles 10:00-11:00
CICLO INDOOR 3	lunes-miércoles 20:15-21:15
GIMNASIA MANTENIMIENTO	lunes-miércoles 11:00-12:00
PILATES	martes-jueves 11:00-12:00
BODY PUMP	lunes-miércoles 17:45-18:45
GAP	martes-jueves 20:00-21:00
YOGA	lunes-miércoles 19:00-20:15
YOGA	martes-jueves 19:15-20:30
PADEL ADULTOS	lunes 19:00-20:00
PADEL ADULTOS	jueves 19:00-20:00
PADEL INFANTIL	lunes 18:00-19:00
PADEL INFANTIL	jueves 18:00-19:00



KICKBOXING INFANTIL	martes 19:00	18:00-
KIKCBOXING ADULTO	martes 20:00	19:00-

ACTIVIDADES EN MANZANOS	HORARIO	
YOGA	lunes 20:30	19:00-
PILATES	Miércoles 20:00	19:00-

Los cursos que se recogen en el cuadro posterior tienen carácter orientativo y no vinculante para el Ayuntamiento, puesto que, en el período de matriculación una vez cerrado el plazo de inscripción, podrán ser sustituidos por otros o eliminados, en su caso en función del número de inscripciones habidas en cada uno de ellos, a efectos de determinar si se cumple o no el número mínimo de participantes y de la demanda de intereses de la ciudadanía.

5.7- Ampliación y reducción del servicio

Por lo que respecta a las actividades expuestas anteriormente, estas podrán variar en función de la participación, de la planificación deportiva e interés social. De esta manera, los horarios podrán variar, reducirse o incrementarse dependiendo del número de personas inscritas. Todo ello de acuerdo con las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas de este servicio.

No se llevará a cabo una actividad cuando no exista número suficiente de personas inscritas en un grupo (ocho personas inscritas, salvo en gimnasia de mantenimiento y en la actividad de ciclo indoor en las que el número mínimo de participantes será de cinco).

En el caso de que se inicie una actividad y se produzcan bajas de personas inscritas, el Ayuntamiento podrá decidir suspender la actividad y procederá a devolver a las personas que continuasen asistiendo la parte proporcional del precio público abonado, en la parte no disfrutada.

6.- RECURSOS HUMANOS

Los distintos cursos que componen el programa de CURSOS DEPORTIVOS ANUALES estarán atendidos por monitorado estable (salvo casos justificados) en todo momento y durante todos los días y horarios establecidos en la programación. La entidad adjudicataria deberá contar para ello con el número suficiente de personas para hacer frente a los horarios establecidos y al desarrollo óptimo del servicio, teniendo en cuenta que algunos de los cursos se podrán programar en euskera.

Igualmente, la entidad adjudicataria deberá nombrar una persona para las labores de interlocución en sus relaciones con el Área de Cultura y Deporte para todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y gestión del programa objeto de este pliego de condiciones.



La empresa adjudicataria deberá remitir al Ayuntamiento, una semana antes del inicio del contrato un listado nominal del personal adscrito a la prestación del servicio, incluyendo funciones del puesto y titulación que acredite su capacitación.

Todas las personas adscritas a la prestación del servicio deberán estar legalmente contratadas y de alta en la Seguridad Social, y con las titulaciones precisas que les habilite para la prestación del servicio correspondiente.

Las personas encargadas de la ejecución del contrato deberán contar con la capacidad técnica necesaria, que se acreditará mediante titulaciones académicas, y/o mediante la acreditación de experiencia laboral en un puesto de trabajo de características similares.

Una vez adjudicado el contrato y adscrito el personal por parte de la adjudicataria, todo cambio en el personal que imparte las actividades deberá de ser informado al Ayuntamiento, debiendo que tener, la nueva persona monitora, la titulación que se establezca en la normativa vigente.

Las/os monitoras/es deberán tener el nivel de euskera, PL2 o certificado de haber cursado el bachiller en euskera, modelo D, en el supuesto de que por decisión municipal se decida impartir alguna actividad en este idioma.

La empresa contratista se asegurará de que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa y del personal asignado al mismo.

En los casos de ausencia o enfermedad de personal de impartición de talleres, la entidad adjudicataria deberá proceder a su sustitución inmediata a efectos de evitar perjuicios a los alumnos/as. En todo caso, el personal de impartición de los cursos deportivos deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego debiendo comunicarse al Ayuntamiento dicha incidencia y el perfil del nuevo personal.

Se exigirá a las personas técnicas el perfecto cumplimiento de sus obligaciones durante su ejercicio profesional.

La empresa contratista deberá designar al menos a una persona coordinadora técnica o responsable integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a su personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Ayuntamiento, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

La empresa adjudicataria deberá realizar y actualizar el plan de formación correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria, titulación, copia TC2 de cotización a la Seguridad Social del personal, copia de las nóminas y del pago, de cara a comprobar que se cumple con lo exigido.

7.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de la contratación. **Son especiales obligaciones del contratista las siguientes:**

- Ejecutar el proyecto adjudicado conforme a lo establecido en el presente pliego y lo que en su caso se acuerde con el personal técnico responsable.
- Controlar que los cursos se ajustan a lo presentado en la oferta, en cuanto a contenidos, metodología y cualquier otra cuestión referente a su desarrollo.
- En el caso de que el monitorado no pudiese impartir alguna sesión, proceder a su sustitución, y si eso no fuera posible, recuperar en días y horas a acordar con el grupo y con el personal técnico responsable.
- Facilitar al Área de Cultura y Deporte, una ficha informativa por cada curso (es decir, por cada materia que se vaya a impartir), para poderla adjuntar al programa deportivo que se reparte en el Municipio de manera que los y las posibles participantes puedan conocer sus características. La ficha consistirá en una breve descripción de la materia y contenido, así como los materiales necesarios para llevarla a cabo y cualquier otro aspecto o recomendación que se considere necesario.
- Asignar un monitor o monitora para cada actividad durante todo el curso.
- Comunicar por anticipado todas aquellas cuestiones que puedan incidir de modo relevante en el objeto del contrato.
- Garantizar que los y las monitores y monitoras que desarrollen actividades cuentan con un nivel formativo y profesional idóneo para el servicio que se va a prestar y con experiencia en el campo de la formación y en las materias concretas que en cada caso se impartan. La justificación de esta capacitación podrá ser requerida por el Ayuntamiento en cualquier momento.
- Garantizar que las monitoras y monitores que, en su caso, desarrollen actividades en euskara cuentan con el nivel y titulación adecuados que les capacita para impartir los cursos en este idioma. La justificación de esta capacitación podrá ser requerida por el Ayuntamiento en cualquier momento
- Garantizar el personal necesario para cubrir los cursos propuestos y las posibles bajas y sustituciones que se produzcan, manteniendo la capacitación técnica y de funciones de la persona sustituida.
- Designar una única persona coordinadora-responsable para labores de interlocución con el Área de Cultura y Deporte, y facilitar un número de teléfono y cuenta de correo



electrónico como vías de comunicación. A través de esta persona interlocutora se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación y se realizará la supervisión sobre el trabajo habitual de los y las monitores.

- Controlar y comunicar las incidencias que se sucedan durante la prestación del servicio.
- Entregar al Ayuntamiento un dossier con los datos del profesorado y un documento con su formación y experiencia laboral en la disciplina que vayan a impartir, (incluyendo teléfonos y mails de contacto), como mínimo quince días antes del comienzo de cada curso.
- En todo lo referente a los datos de carácter personal de las y los participantes en los cursos la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.
- Aportar documentación de las acciones practicadas a lo largo del curso, en relación al conjunto de cursos (incidencias, asistencia, evaluación y propuesta de mejora).
- Presentar una propuesta técnica de trabajo que transversalice la perspectiva de género en función del contenido del trabajo en todas las actividades (que sean pertinentes al género) a desarrollar.
- **Entregar mensualmente** al personal técnico de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia , los partes de asistencia de cada curso, firmado por todas las personas asistentes y ficha de control de horas para seguimiento del contrato y facturación, **simultáneamente a la presentación de la factura correspondiente al periodo, sin lo cual no se procederá por parte del Ayuntamiento al pago de la misma.**
- Al finalizar cada trimestre, emitir el informe de valoración de cada curso realizado.
- Notificar al Ayuntamiento y a cada usuario/a la suspensión de alguna clase por causas achacables a la empresa, en caso de que ésta se produjera.
- Desagregar por sexo todos los datos referidos a personas y todas las informaciones estadísticas susceptibles de desagregación.
- Se compromete a presentar un informe final que muestre el impacto de género de la actividad en licitación.
- Incluya mejoras en la lucha frente a determinadas desigualdades, bien sea, promocionando la contratación de mujeres en actividades o niveles de toma de decisiones en las que estén infrarrepresentadas, bien sea, favoreciendo la diversificación para propiciar la ruptura de estereotipos de género, etc.
- Participar en las sesiones de sensibilización en materia de igualdad que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia organice para que el equipo docente de los cursos y talleres desarrolle actitudes igualitarias y avance en la ruptura del rol de género.
- Cuidar que la música e imágenes que se utilizan en la impartición de los cursos y talleres fomenten la igualdad y el respeto.
- Cuidar el uso de lenguaje, música e imágenes no sexistas, tanto en el lenguaje escrito como en el icónico en su documentación y publicidad y en las clases o talleres que se impartan.



- Controlar y asegurar el cumplimiento de las funciones de monitores y monitoras que se especifican en el siguiente apartado.

Las funciones de las monitoras y monitores serán:

- Impartir las sesiones del curso, ajustándose a lo presentado en la oferta en cuanto a contenidos, metodología, gastos en materiales y cualquier otra cuestión referente a su desarrollo.
- Llevar una hoja de asistencia diaria en la que deberán firmar todos los y las asistentes.
- Responsabilizarse del uso, guarda y custodia de los materiales e instrumental que utilicen en el desarrollo de los cursos que imparten.
- Acudir con puntualidad y respetar las características del calendario, horario y espacio asignado, con arreglo a las indicaciones del personal técnico responsable.
- Controlar y cuidar el material e infraestructura necesarios para la buena marcha del curso. Ello incluye utilizarlo de manera correcta, recogerlo y almacenarlo si procede en los espacios destinados al efecto. Al finalizar el curso, realizar el inventario correspondiente y entregarlo al personal técnico responsable.
- Realizar el control de asistencia de las y los participantes al curso y la adecuación entre asistentes y listado de inscripciones. Entregar los listados de asistencia al finalizar cada mes a la persona asignada por la empresa como interlocutor/a.
- Encargarse de distribuir y recoger una vez rellenados, entre las y los participantes los cuestionarios de valoración.
- Prestar asesoramiento al grupo en cuanto a recursos y medios disponibles que le permitan profundizar en el conocimiento de la disciplina tratada.
- Si el curso comportara alguna actividad complementaria, responsabilizarse de dicha actividad desde su inicio hasta su finalización.
- Seguir en todo momento los criterios y las indicaciones de la organización.
- Informar al personal técnico responsable de todas las incidencias que se sucedan durante el desarrollo del curso.

8.- **RECURSOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS**

El programa de CURSOS DEPORTIVOS se desarrollará en los pueblos que conforman Ribera Baja/Erriberabeitia.

El área de Cultura y Deporte asignará cada curso a un centro en una sala, fechas y horarios concretos.

9.- **AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del contrato, la relación de instalaciones objeto de este contrato podrá experimentar modificaciones, por la adicción o detracción de las mismas, que serán obligatorias para las empresas licitadoras.

Asimismo, el Ayuntamiento **se reserva la posibilidad de la suspensión, temporal o definitiva, de los cursos deportivos ofertados, debido a la insuficiente demanda de plazas o a las bajas ocurridas una vez iniciados.**



10.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL.

Con carácter previo a la finalización de cada trimestre, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y la adjudicataria mantendrán una reunión de planificación y evaluación.

La adjudicataria presentará una memoria relativa al periodo en curso (octubre-diciembre, enero-marzo y abril-junio), con el contenido que contenga como mínimo lo siguiente: descripción detallada del tipo de curso/actividad, nº de sesiones impartidas, grupos constituidos, calendario, resumen de asistencia, incidencias, gestión de personal, valoración de lo realizado y sugerencias de mejora.

La empresa adjudicataria deberá realizar también, al menos en cada uno de los periodos señalados, una encuesta de satisfacción a las personas usuarias. La encuesta de satisfacción deberá ser lo suficientemente representativa del conjunto de las personas usuarias de la instalación y, necesariamente, deberá recabar la opinión de las personas usuarias acerca de, al menos, los siguientes aspectos:

- Satisfacción de las personas usuarias con el contenido, calidad y variedad de las actividades deportivas.
- Satisfacción de las personas usuarias con el tratamiento dispensado por el personal al servicio de la empresa adjudicataria.
- Posibles aspectos a mejorar en la gestión.

El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia podrá supervisar, con anterioridad a su puesta en marcha, el contenido y estructuración del modelo de encuesta, estando facultado para proponer a la entidad adjudicataria los ajustes que estime necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, debiendo la empresa adjudicataria atender estas indicaciones.

Los resultados de esta encuesta de satisfacción deberán trasladarse al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde que finalice cada periodo.

La empresa adjudicataria, a través del personal monitor, debe colaborar asimismo con aquellas encuestas que pueda diseñar o autorizar el Ayuntamiento, encargándose de la toma de datos y el posterior tratamiento y evaluación de los resultados, con arreglo al procedimiento establecido por el Ayuntamiento.

EL ALCALDE.- Fdo.-Amado Martínez de Iturrate Cuartango